

Ordenanza Número: 5011
1/2



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

Andrea FUNKRING
Oficina Opto. Disc. Com. Reg. y Archivo
D.L.T y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



871/2004

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR de lo establecido en el artículo V.3.6.1 del Código de Planeamiento Urbano de la ciudad de Ushuaia, y en el inciso a) del artículo III.4.3.4 del Código de Edificación, en lo referido a los cuerpos salientes sobre la vía pública, a la obra ubicada en el predio identificado según catastro como Parcela 1D, Macizo 53, Sección A, del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, autorizándose un cuerpo saliente de 0.40 metros de profundidad por un largo de 9.00 metros, conforme a la documentación que obra a foja 4 del Expediente DU 7831/2015.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 5011

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 02/12/2015.-

co

Lic. NOELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante

Damián DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



USHUAIA, 29 DIC 2015

VISTO el expediente N° CD-10042-2015 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 02/12/2015, por medio de la cual se exceptúa de lo establecido en el artículo V.3.6.1 del Código de Planeamiento Urbano de la ciudad de Ushuaia, y en el inciso a) del artículo III.4.3.4. del Código de Edificación, en lo referido a los cuerpos salientes sobre la vía pública, a la obra ubicada en el predio identificado según catastro como Parcela 1D, Macizo 53, Sección A, del ejido la ciudad de Ushuaia, autorizándose un cuerpo saliente de 0,40 metros de profundidad por un largo de 9,00 metros, conforme a la documentación que obra a fojas (4) del expediente DU-7831-2015.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 355 /2015, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5011 , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 02/12/2015, por medio de la cual se exceptúa de lo establecido en el artículo V.3.6.1 del Código de Planeamiento Urbano de la ciudad de Ushuaia, y en el inciso a) del artículo III.4.3.4. del Código de Edificación, en lo referido a los cuerpos salientes sobre la vía pública, a la obra ubicada en el predio identificado según catastro como Parcela 1D, Macizo 53, Sección A, del ejido la ciudad de Ushuaia, autorizándose un cuerpo saliente de 0,40 metros de profundidad por un largo de 9,00 metros, conforme a la documentación que obra a fojas (4) del expediente DU-7831-2015. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 2086 /2015.-

am.

Se

WALTER C.R. VUOTO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia